

útil de ochenta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo D, de igual planta y escalera, a la espalda según se sube por la misma; izquierda, patio de luces y vivienda tipo A, de la escalera número dos; frente, calle Doctor Riquelme, y fondo, patio de luces. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Beniel, libro 54, folio 58, finca número 4.171, inscripción 2.

Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2789

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 261 de 1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Juan Carlos Bernal Casanova y María del Mar Bernal Casanova, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precios de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña María del Mar Bernal Casanova, saliendo a subasta en cuanto a la nuda propiedad de la mitad proindivisa.

1.— Rústica: tierra de secano, situada en el término municipal de Cartagena, diputación de la Magdalena, paraje de San Isidro, de cabida 4 fanegas y 8 celemines. Inscrita al tomo 2.140, libro 714, folio 136, finca nº 63.179, inscripción 1ª. Valorada en 469.560 pesetas.

2.— Urbana: Una casa que se sitúa en la diputación de Perín, de 81 metros cuadrados. Inscrita al libro 149, folio 56, finca 11.170, Sección 3ª. Valorada en 250.000 pesetas.

3.— Rústica: un terreno solar, situado en la diputación de Perín, que mide una superficie de 210 metros cuadrados. Valorada en 75.000 pese-

tas. Inscrita al libro 62, folio 205, Sección 3ª, finca 4.042.

4.— Rústica: tierra de secano, situada en el mismo lugar que la anterior, de 10 hectáreas, dieciséis áreas y 38 centiáreas. Inscrita al libro 460, folio 10, finca 38.116, Sección 3ª. Valorada en 1.526.070 pesetas.

5.— Rústica: tierra situada en el paraje de Los Simonetes, diputación de La Magdalena. De cabida 4 hectáreas, sesenta y ocho áreas, 75 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 747, folio 73, finca 32.205, Sección 3ª. Valorada en 2.108.925 pesetas.

6.— Rústica: trozo de tierra de secano, donde la anterior, de cabida 2 hectáreas, 76 áreas, 61 centiáreas. Inscrita al libro 745, folio 164, finca 64.930, Sección 3ª. Valorada en 276.710 pesetas.

7.— Rústica: trozo de terreno de secano, de 2 hectáreas, 89 áreas, 98 centiáreas, 12 decímetros, 50 centímetros, donde la anterior. Inscrita al libro 747, folio 77, finca 32.207, Sección 3ª. Valorada en 289.980 pesetas.

8.— Rústica: tierra situada en Pozo Fernanda, diputación de La Magdalena, de una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas. Inscrita al libro 747, folio 79, finca 6.725. Valorada en 13.975 pesetas.

9.— Rústica: trozo de tierra situado en La Magdalena, bancal El Moro, de 9 fanegas. Inscrita al libro 747, folio 81, finca 8.117. Valorada en 754.625 pesetas.

10.— Rústica: trozo de tierra de secano en el paraje de Higueras de Torres, de 3 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas. Inscrita al libro 745, folio 94, finca 64.858, Sección 3ª. Valorada en 1.236.440 pesetas.

11.— Rústica: tierra de 22 áreas, 35 centiáreas, en el paraje de San Isidro, diputación de La Magdalena. Inscrita al libro 744, folio 131, finca 21.752, Sección 3ª. Valorada en 89.400 pesetas.

12.— Rústica: trozo de tierra de secano, en el paraje de San Isidro, sitio de Las Llanas, de 95 áreas, 2 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 745, folio 96, finca 64.860. Valorada en 380.000 pesetas.

13.— Rústica: tierra de 9 celemines, en el paraje de Los Simonetes, sitio llamado Las Zorreras. Inscrita al libro 744, folio 133, finca 13.218, Sección 3ª. Valorada en 50.310 pesetas.

14.— Rústica: tierra de 3 fanegas, situada en el bancal El Tejón, paraje de Los Pericones. Inscrita al libro 744, folio 135, finca 26.608, Sección 3ª. Valorada en 201.240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 4ª planta, el próximo día 26 de julio de 1991, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el de la valoración de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2803

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 678/89, instado por doña Carmen Cano Lucas, quien tiene concedido el beneficio de justicia número 215/90, representado por el Procurador don Alberto Serranos Guarinos, contra don Juan Manuel Máiquez Pérez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Manuel Máiquez Pérez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 1991. — El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 2804

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de las menores Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, seguido con el número 998/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratui-

ta por Disposición legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.—María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Aguilar de Pedro, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 2805

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Fernando García López, seguido con el número 161/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por Disposición legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Fernando García López, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al

Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.—María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Pilar López Castillo, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 2724

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1991, a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 549/1989, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Chacón e Hijos, Troquelados, S.A., contra Salvador Sáez Menchón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de mayo, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1991 a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Un vehículo Renault, modelo R-4 F6-A, matrícula MU-9202-S.

Valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.